

El Presidente.— Pedro A. Bobea.—Los Secretarios.—Guarín González, I. Mejías.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 20 dias del mes de Junio de 1895; año 52 de la Independencia y 32 de la Restauración .

El Vice Presidente Constitucional de la República, en ejercicio de la Presidencia.

W. FIGUEROO.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Cordero.

---

Núm. 3538.—RESOLUCION del C. N. encargando al ciudadano Salvador Otero Nolasco de poner en orden el Archivo del Poder Legislativo.

Dios, Patria y Libertad, República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Considerando: que el Archivo de este Alto Cuerpo no se halla en un estado regular, debido principalmente á que las sesiones legislativas se han verificado siempre en distintos locales, por no haber habido uno exclusivamente destinado á estos fines;

Considerando: que el Archivo de este Alto Cuerpo debe conservarse como precioso depósito de documentos de la mayor importancia, los cuales transmitirán á las generaciones venideras la historia del Poder Legislativo;

Considerando: que por los motivos citados, este Alto Cuerpo debe dictar las medidas necesarias para la regularización perfecta y la conservación de su Archivo;

Considerando: que el ciudadano Salvador Otero Nolasco es competente y merece toda la confianza de este Alto Cuerpo;

RESUELVE:

Art. 1º Encargar al ciudadano Salvador Otero Nolasco, de

poner en completo orden el Archivo del Poder Legislativo, debiendo efectuarse esta operación antes del día 20 de Febrero de 1896.

Art. 2º El ciudadano Salvador Otero Nolasco, á principios de la próxima Legislatura, presentará á este Alto Cuerpo un informe relativo al encargo que por la presente Resolución se le hace.

Art. 3º Votar la suma de doscientos cincuenta pesos oro, como justa retribución del trabajo confiado á dicho ciudadano.

Art. 4º La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Nacional, el día 14 de Junio de 1895; año 52 de la Independencia y 32 de la Restauración.

El Presidente.—Pedro A. Bobea.—Los Secretarios.—I. Mejías, Guarín González.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 20 días del mes de Junio de 1895; año 52 de la Independencia y 32 de la Restauración.

El Vice-Presidente Constitucional de la República, en ejercicio de la Presidencia,

W. FIGUEROO.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio, interino.—P. A. Lluberes.

---

Núm. 3539.—RESOLUCION del C. N. aprobando otra del P. E. de fecha 16 de Enero del año corriente, mediante la cual se otorga al ciudadano Ildefonso Sánchez, patente privilegiada de invención, por diez años, para que pueda fabricar y vender las piedras de amolar preparadas por dicho ciudadano.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Ene-